



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de septiembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

**Etiopía (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución**

**27/...**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el Sudán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

*Poniendo de relieve* que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Sudán de proteger y promover los derechos humanos en el país,

*Observando* los acontecimientos que se están produciendo en el Sudán y el historial de su Gobierno respecto de la promoción y protección de los derechos humanos,

*Alentando* los esfuerzos del Gobierno del Sudán por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal que aceptó,

*Observando* las dificultades que sigue enfrentando el Sudán en las zonas afectadas por el conflicto, en particular en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul,

1. *Toma nota* del informe que el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán le presentó en su 27º período de sesiones<sup>1</sup>, así como de las recomendaciones en él formuladas;

2. *Toma nota con aprecio* de la labor del Experto Independiente;

---

<sup>1</sup> A/HRC/27/69.



3. *Toma nota* de que el Gobierno del Sudán sigue cooperando con el Experto Independiente para que pueda cumplir su mandato, así como del compromiso expresado por el Gobierno de mantener dicha cooperación;

4. *Alienta* la iniciativa de celebrar un amplio diálogo nacional en el Sudán para lograr una paz sostenible, así como los avances de las partes interesadas sudanesas para prepararse para este proceso con el apoyo del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán;

5. *Toma nota* de la evaluación realizada por el Experto Independiente en el párrafo 46 de su informe y alienta al Gobierno del Sudán a que cumpla sus promesas de liberar a los presos políticos, y a todas las partes interesadas del Sudán a que establezcan un entorno propicio para un diálogo incluyente, transparente y digno de crédito;

6. *Encomia* las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación del Sudán para reforzar la educación sobre derechos humanos en la enseñanza básica y secundaria como parte del Plan Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos (2013-2023), y alienta al Gobierno del Sudán a que siga adoptándolas;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán para combatir la trata de seres humanos, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes nacionales como la Ley de Lucha contra la Trata, la creación y el fortalecimiento de mecanismos nacionales y el mantenimiento de la colaboración con los actores regionales e internacionales respecto de esta cuestión;

8. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que siga promoviendo y protegiendo el derecho a la libertad de religión y de creencias y, en este sentido, a que cumpla sus obligaciones constitucionales y las obligaciones que ha contraído en virtud del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

9. *Expresa suma preocupación* por el uso excesivo de la fuerza y, en particular, por los disparos que causaron la muerte de manifestantes en septiembre de 2013 y marzo de 2014, y exhorta al Gobierno del Sudán a que ponga en marcha una investigación pública independiente y a que, en el marco de su ordenamiento jurídico, comunique sus resultados a la judicatura, en aras de la justicia y la rendición de cuentas respecto de estos incidentes;

10. *Expresa preocupación* por las denuncias de restricciones a los medios de comunicación, de censura antes y después de las publicaciones, de incautación de periódicos, de proscripción de algunos periodistas y de violaciones continuas del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica;

11. *Insta* al Gobierno del Sudán a que persevere en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos y, en particular, a que garantice el derecho a no ser objeto de detención o arresto arbitrarios y respete los derechos humanos de todas las personas, entre ellos los defensores de los derechos humanos y los miembros de organizaciones de la sociedad civil;

12. *Condena* las transgresiones y los abusos del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario denunciados en Kordofán del Sur, el Nilo Azul y Darfur por todas las partes, entre ellos actos de violencia sexual y de género, bombardeos aéreos indiscriminados contra instalaciones humanitarias, como el bombardeo de un hospital dirigido por Médicos Sin Fronteras, y los ataques dirigidos contra civiles y trabajadores de la ayuda humanitaria, e insta a todas las partes a optar por la paz;

13. *Insta* al Gobierno del Sudán a que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Experto Independiente, investigue las denuncias de transgresiones de los derechos

humanos, en particular en los campamentos de desplazados internos de Khor Abeche y Al-Salam, con miras a ponerles fin;

14. *Alienta* las iniciativas amplias de reforma jurídica en el Sudán para seguir garantizando el pleno respeto, por parte del Estado, de sus obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos;

15. *Alienta* a todas las partes a que permitan la inmunización en las zonas afectadas por el conflicto y a que faciliten la ayuda humanitaria a las poblaciones que la necesiten, y al Gobierno del Sudán a que redoble sus esfuerzos por atender las necesidades de ayuda humanitaria en las zonas afectadas por el conflicto, como la firma de un nuevo acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Comité Internacional de la Cruz Roja el 28 de agosto de 2014 y la intención del Gobierno de permitir a dicho Comité reanudar su actividad en las zonas afectadas por el conflicto;

16. *Insta* a los Estados Miembros, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que apoyen la labor nacional del Gobierno del Sudán, de conformidad con la presente resolución, con miras a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, atendiendo las solicitudes de asistencia técnica de dicho Gobierno;

17. *Decide* renovar por un año, en relación con el tema 10 de la agenda, el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, para mantener la colaboración de este con el Gobierno del Sudán, así como evaluar y verificar la situación de derechos humanos en el país, e informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para hacer frente a dicha situación, teniendo en cuenta una amplia variedad de datos, entre ellos la información facilitada por el Gobierno, los puntos de vista de la sociedad civil y la información facilitada por otros actores pertinentes que ayudarían al Experto Independiente a desempeñar su mandato;

18. *Solicita* al Experto Independiente que le presente un informe para examinarlo en su 30º período de sesiones;

19. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que siga colaborando plenamente con el Experto Independiente y a que le siga permitiendo, de manera efectiva, visitar todas las zonas del país y reunirse con todos los interesados que proceda;

20. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que preste al Experto Independiente todo el apoyo necesario en materia de recursos financieros y humanos para que este pueda desempeñar su mandato;

21. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que coopere con la Oficina del Alto Comisionado para aplicar la presente resolución;

22. *Decide* examinar esta cuestión en relación con el tema 10 de la agenda.